

## **Municipio de Tecomán, Colima**

### **Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-06009-19-0804-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 804

#### ***Crterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

<b>EGRESOS</b>	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	38,268.9
Muestra Auditada	38,268.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 38,268.9 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

## Resultados

### Registro e información financiera de las operaciones

#### Resultado núm. 1

El municipio de Tecomán, Colima proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 38,268.9 miles de pesos de acuerdo con el clasificador con fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA  
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Monto reportado
1.-	FAISMUN	OPTEC-FAIS-048-2024	Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calles Miguel de la Madrid entre las calles Callejón Valle Querido y Ejército Nacional Genaro Vazquez entre las calles Callejón Valle Querido y Av. Insurgentes Ejército Nacional y Aeropista entre las calles Miguel Bracamontes y Callejón Valle Querido de las colonias Josefa Ortiz y Miguel Hidalgo en la cabecera municipal de Tecomán.	10,770.3
2.-	FAISMUN	OPTEC-FAIS-004-2024	Rehabilitación de pozos profundos de agua potable en varias colonias del municipio de Tecomán.	2,499.0
3.-	FAISMUN	OPTEC-FAIS-010-2024	Revestimiento a base de pavimento asfáltico en la Avenida México localidad de nuevo Caxitlan, municipio de Tecomán.	11,998.2
4.-	FAISMUN	OPTEC-FAIS-011-2024	Rehabilitación de espacios multideportivos en el municipio de Tecomán.	2,997.4
5.-	FAISMUN	OPTEC-FAIS-035-2024	Construcción de techado en escuela especial Roberto Solís Quiroga Col. Sor Juana Inés de la Cruz en la cabecera municipal de Tecomán.	2,394.3
6.-	FAISMUN	OPTEC-FAIS-050-2024	Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle obreros entre la Av. Carlos de la Madrid y calle Pedro Gutiérrez en las colonias Sor Juana Inés y unión en la cabecera municipal de Tecomán.	4,282.9
7.-	FAISMUN	OPTEC-FAIS-052-2024	Rehabilitación de unidad deportiva norte colonia Tepeyac en la cabecera municipal de Tecomán.	3,326.8
			Total FAISMUN	38,268.9
			Total del Universo Seleccionado	38,268.9

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN proporcionados por el municipio.

### Obra pública

#### Resultado núm. 2

Con la revisión de 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 38,268.9 miles de pesos, se verificó que 1 contrato fue adjudicado bajo la modalidad de invitación a cuando

menos 3 personas (IR) y 6 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de 7 contratos con números OPTEC-FAIS-048-2024, OPTEC-FAIS-004-2024, OPTEC-FAIS-010-2024, OPTEC-FAIS-011-2024, OPTEC-FAIS-035-2024, OPTEC-FAIS-050-2024 y OPTEC-FAIS-052-2024, se carece de la constancia de inscripción al padrón de contratistas, y en el contrato número OPTEC-FAIS-035-2024 faltan las invitaciones a participar de los concursantes y el dictamen de excepción no está debidamente fundado y justificado conforme a la normativa.

El municipio de Tecomán, Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acredita contar con las constancias del registro de inscripción en el padrón de contratistas de los contratos números OPTEC-FAIS-048-2024, OPTEC-FAIS-010-2024, OPTEC-FAIS-011-2024, OPTEC-FAIS-050-2024, OPTEC-FAIS-052-2024, OPTEC-FAIS-004 y OPTEC-FAIS-035-2024; asimismo, el Órgano interno de Control del Municipio de Tecomán, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/DI/123/2005, de fecha 04 de diciembre de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Resultado núm. 3**

Con la revisión a una muestra de 6 expedientes de obras públicas ejecutados por el municipio de Tecomán, Colima, mediante la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y en el análisis de las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadora de los expedientes de los contratos números OPTEC-FAIS-004-2024, OPTEC-FAIS-010-2024, OPTEC-FAIS-011-2024, OPTEC-FAIS-050-2024, OPTEC-FAIS-052-2024 y OPTEC-FAIS-035-2024, se detectó que, en los procesos de Licitación Pública e Invitación restringida a cuando menos tres contratistas, las empresas concursantes se encuentran vinculadas entre sí por algún socio o asociado común, representante legal o apoderado, cabe indicar que en 5 procesos las empresas resultaron ganadoras y en 1 no resultó ganadora; sin embargo, en ningún caso fueron descalificadas, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativa, artículos 59, primer párrafo y 70, y de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, artículo 51, fracción VI.

#### **2024-1-01101-19-0804-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos números OPTEC-FAIS-004-2024, OPTEC-FAIS-010-2024, OPTEC-FAIS-011-2024, OPTEC-FAIS-050-2024,

OPTEC-FAIS-052-2024 y OPTEC-FAIS-035-2024, debido a que hay empresas participantes que se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, primer párrafo y 70, y de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, artículo 51, fracción VI.

2024-1-01101-19-0804-16-002                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos números OPTEC-FAIS-004-2024, OPTEC-FAIS-010-2024, OPTEC-FAIS-011-2024, OPTEC-FAIS-050-2024, OPTEC-FAIS-052-2024 y OPTEC-FAIS-035-2024, que al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, primer párrafo y 70, y de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, artículo 51, fracción VI.

**Resultado núm. 4**

Con la revisión de las 7 obras y acciones sociales ejecutadas por el municipio de Tecomán, Colima, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio fiscal 2024 sujetas a fiscalización, correspondientes a los contratos números OPTEC-FAIS-048-2024, OPTEC-FAIS-004-2024, OPTEC-FAIS-010-2024, OPTEC-FAIS-011-2024, OPTEC-FAIS-035-2024, OPTEC-FAIS-050-2024 y OPTEC-FAIS-052-2024, con un importe total pagado con recursos del fondo por 38,268.9 miles de pesos, de los cuales acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo y se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en el catálogo de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**Resultado núm. 5**

Con la revisión de los 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 38,268.9 miles de pesos, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, correspondientes a los contratos números OPTEC-FAIS-048-2024, OPTEC-FAIS-004-2024, OPTEC-FAIS-010-2024, OPTEC-FAIS-011-2024, OPTEC-FAIS-035-2024, OPTEC-FAIS-050-2024 y OPTEC-FAIS-052-2024, se constató que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto como son como generadores de obra validados, reportes fotográficos, reportes de laboratorio y notas de bitácora; así como, la documentación del cierre administrativo como las actas de entrega-recepción, finiquito y extinción de derechos.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 38,268.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tecomán, Colima, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tecomán, Colima, realizó una gestión razonable de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM-376/2025, del 11 de diciembre de 2025, del que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 3 se considera como no atendido.

100, 10 njs, KAR DAL 311512202



**CONTRALORÍA MUNICIPAL**

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

**RECIBIDO**  
12 DIC 2025



GOBIERNO MUNICIPAL  
**TECOMÁN**  
POR LA GRANDEZA DE SU GENTE

Oficio No: CM-376/2025.

Asunto: Remisión de justificaciones y aclaraciones.

**DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES**  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.  
**PRESENTE.-**

15 DIC. 2025  
8242

Por este medio, en atención a su oficio DGAGF"D"/8920/2025, recibido el día 02 de diciembre de 2025, mediante el cual se remitieron las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares correspondientes a la auditoría número 804, denominada "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", atentamente remito a usted la información y documentación referida, con la finalidad de aclarar y solventar cada uno de los resultados con observación preliminar, misma que se enlista a continuación, se anexa al presente:

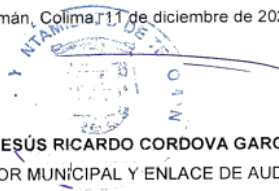
NÚM. DE RESULTADO CON OBSERVACIÓN PRELIMINAR.	OFICIO DE REMISIÓN.	EXPEDIENTE APERTURADO DE INVESTIGACIÓN.
2	DGDUyOP-848/2025	OIC/DI/123/2025.
3	DGDUyOP-847/2025.	OIC/DI/124/2025.

Asimismo, adjunto al presente, remito a usted copia certificada de las radicaciones correspondientes a la apertura de los expedientes de investigación con números OIC/DI/123/2025 y OIC/DI/124/2025.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

Atentamente.

Tecoman, Colima, 11 de diciembre de 2025.



**LIC. JESÚS RICARDO CORDOVA GARCÍA.**  
CONTRALOR MUNICIPAL Y ENLACE DE AUDITORÍA.

C.c.p. Archivo.

Oficina de Tecoman  
Carretera 280, Centro, 28100 Tecoman, Col  
Tel: (01) 52 31 15 12 20 2

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Tecomán, Colima.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59, primer párrafo y 70.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima: artículo 51 fracción VI.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.